

Progreso, 13 de setiembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a los efectos de cumplir con los distintos proyectos que conforman el POA 2019 se hace necesario la compra de materiales.

CONSIDERANDO II: Que se ha recabado el presupuesto correspondiente para autorizar el gasto necesario

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 3,500,00 (Pesos Tres mil quinientos con 00/100) con la Firma Barraca Matiaude RUT 080144110014 para la adquisición de Llave de paso, enterosca, reboche, unión doble, sellarosca, cañamo, caño cuadrado 40 por 40, fichas macho, estopa, aceite cadena sthil, teepl una pulgda, reboce macho, buje de reducción y enterosca
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

PABLO OLIVERA  
Concejal

MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal